



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modifica dos por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

La Gobernación del Departamento de Sucre; en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, CPC, en Particular lo establecido en el artículo 2, tiene como meta lograr el desarrollo y bienestar de su gente y de la sociedad en general, haciéndose necesario implementar infraestructura y proyectos que incidan de manera directa y positiva en la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Departamento de Sucre adelantó el proceso de contratación para el **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

La ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 1, dispone que en los contratos de obra, que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien respondiera por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de dicha norma dispuesta, la interventoría a contratar debe inspeccionar que la obra se desarrolle cabalmente, conforme a lo pactado en el contrato.

Para llevar a cabo la contratación de la Interventoría referenciada indicada en el inciso anterior, debe adelantarse un proceso de contratación de una persona jurídica o un profesional de la ingeniería o sus afines, conforme a la Ley 842 de 2003. Lo anterior sin perjuicio a los demás documentos que por Ley se requieren para la suscripción y ejecución de los contratos con el Estado.



Por lo anterior, el Departamento de Sucre adelantará el proceso de contratación para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE."** Haciéndose necesario adelantar el proceso de contratación, a fin de seleccionar el contratista que adelante la interventoría y vigilancia de la obra para la materialización del proyecto referido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

2.2. EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificados así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80101604	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la ejecución del contrato que se derive del proceso contractual ejecutado con los parámetros del presente estudio de oportunidad y conveniencia será la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE."** Según las características técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, financieras, contractuales, económicas y demás descritas aquí, para el desarrollo de cada actividad en cumplimiento de las leyes, normas técnicas y demás documentos que las complementen o sustituyan y que, parametren o estandaricen la prestación de este tipo de servicios en cuanto a calidad, precio, y todos los indicadores a lugar en este proceso.

2.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El interventor; adelanta básicamente una función de verificación y control de la ejecución contractual, la función del interventor es de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Las especificaciones técnicas esenciales de la presente interventoría están dadas por los siguientes ítems:



2.5.1. Revisión de documentos presentados por el contratista

El contratista de la obra una vez presente al interventor las hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético), programa de inversiones (en medio físico y magnético), flujo de caja y los demás que puedan exigirse en la invitación, este deberá revisar todos los documentos y en caso de existir algún requerimiento deberá hacerlo por escrito.

Una vez se cumpla con lo exigido, el Interventor deberá emitir concepto favorable que se hará mediante comunicación escrita dirigido al contratista con copia al Supervisor; en caso de no cumplir el contratista deberá informar al ente territorial.

2.5.2. Diario de Obra (Bitácora)

La bitácora debe iniciarse desde el día en que se desarrolle la reunión técnica inicial, que debe permanecer en la oficina de campo que tenga la interventoría y estará a su cargo; este registro deberá contener mínimo lo siguiente:

- Objeto y número del Contrato de Obra y el número del Contrato de Interventoría.
- Nombre del Contratista e Interventor.
- Diariamente deben realizarse las anotaciones para lo cual debe fecharse y consignar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos.

2.5.3. Revisión del proyecto.

El interventor deberá revisar y avalar las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Los estudios, planos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la ejecución del contrato, los cuales han sido suministrados por el Departamento, los cuales indican el orden de los volúmenes de obra que el Contratista tendrá que ejecutar.

Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno del Departamento, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin y la empresa. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato.

2.5.4. Entrega del proyecto al contratista.

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que contempla la ejecución del mismo.

El Interventor procederá con el contratista de obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

2.5.5. Cambios en las especificaciones, cantidades o actividades



Cuando por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar las condiciones iniciales del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del proyecto y solicitará a la entidad su autorización, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

2.5.6. Revisión de las cantidades de obra para pago.

El Interventor deberá medir toda la obra terminada y si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

2.5.7. Elaboración de los informes técnicos.

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo y ambiental que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

2.5.8. Especificaciones técnicas.

Los trabajos objeto de vigilancia deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales de construcción.

2.5.9. Otras Funciones.

Téngase en cuenta que el interventor, como encargado de vigilar la buena marcha del contrato, podrá exigir al contratista la información que estime necesaria; efectuará a nombre de la administración las revisiones periódicas indispensables para verificar que las obras ejecutadas, cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; podrá dar órdenes que se consignarán necesariamente por escrito, de su actuación dependerá que la administración responsable del contrato de que se trate adopte oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas en él, es decir que tiene atribuidas prerrogativas de aquellas que en principio solo corresponden a la administración, al tiempo que su función se convierte en determinante para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El objeto sobre el cual recae la vigilancia del Interventor, a saber, el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que se persiguen, implican la protección de esos recursos.



Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo y ambiental que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Departamento solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

2.5.10. INFORMES, SEMANALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA.

La Interventoría presentará a la Secretaría de Infraestructura informes mensuales de obra obligatorios.

De igual manera se realizarán comités de obra cada mes, con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones que para tal efecto establezca el supervisor del contrato de interventoría, en el cual la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

a) Informes Mensuales

El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, sin perjuicio de los demás informes que le solicite el Departamento.

Preparar y presentar al Departamento dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de obra (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance en la implementación de las medidas sociales y ambientales; (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría con un registro fotográfico y de video. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo.



En cada uno de los Informes Mensuales, el Interventor indicará con toda precisión las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado de conformidad con las actividades y procedimientos de Interventoría, así como los resultados de estos. En todo caso, el Interventor deberá tener en cuenta que las actividades y procedimientos del Interventor son apenas los requisitos mínimos que debe cumplir en desarrollo del Contrato de Interventoría. Por lo tanto, el Interventor en su Informe Mensual, deberá incluir el listado de las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado, así como aquellas que hubiera realizado en adición a las descritas en los anexos Técnicos del Contrato de Obra y la Propuesta del Interventor.

(i) Informe Final

Una vez cumplido el término del contrato de interventoría, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, deberá presentar el Informe Final, el cual, metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva; contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general; contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera del contrato de obra. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este y todo lo que hubiere recibido de interventores anteriores, los asuntos, modificaciones aprobadas por la interventoría. El Informe Final; se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía con el fin de documentar el estado en que se entrega el contrato de obra, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Adicionalmente, este informe deberá contener un informe de Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:

- a) Aspectos Financieros, Técnico-Operativos y Social, así como las recomendaciones a seguir.
- b) Relación de los problemas técnicos que se presenten en la ejecución de la obra.
- c) Informar acerca de los controles e informe de calidad llevados a cabo por el contratista de obra. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.
- d) Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Final, la Interventoría deberá evaluar la matriz de riesgos actualizada del contrato de obra.
- e) Un análisis global de la ejecución del contrato de obra, hasta el momento de la elaboración del informe final.
- f) Una relación de las obras ejecutadas por el contratista de obra, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas obras con los resultados exigidos en el contrato, sus Apéndices y todo lo que se derive de él.
- g) Una relación de las obras, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al contrato de obra y sus Apéndices, anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementan.
- h) Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.
- i) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el contratista, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraran pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
- j) Una auditoría final al Patrimonio Autónomo, si a ello hubiere lugar.
- k) Un recuento de las garantías otorgadas por el contratista de obra, su estado, vigencia y coberturas.



El pago correspondiente a la última factura del contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación del informe final por parte del CONTRATANTE.

2.5.11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La Gobernación del Departamento de Sucre requiere que se realice la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA-SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”, como se describe en el presente estudio de conformidad con las especificaciones anotadas en todo caso los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional conformada como mínimo con lo siguiente:

- Ingeniero Civil y/o arquitecto – Director de Interventoría: (1)
- Ingeniero Civil – Residente: (1)
- Tecnólogo en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial: (1)
- Secretaria administrativa: (1)

Sin embargo, para efectos de la evaluación y cumplir con los requisitos de verificación para ser considerado ADMISIBLE, los proponentes deberán anexar en sus propuestas, solo las hojas de vida y las cartas de compromiso del personal detallado a continuación:

El proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Director de Interventoría (Dedicación 25%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil y/o arquitecto (a).	<p>GENERAL: Deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>ESPECIFICA: Experiencia específica como director de Interventoría o contratista cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares.</p>
2	Residente (Dedicación 100%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil (a).	<p>GENERAL: Deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>ESPECIFICA: Experiencia específica como residente de Interventoría cuyo objeto y/u obligaciones y/o alcance haya sido interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares.</p>



El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, lo hará con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales solicitados. Las hojas de vida, con anexos de diplomas, títulos, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación allegada, junto con la experiencia requerida y la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades del presente proyecto.

Las certificaciones laborales y/o profesionales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Nombre de la entidad contratante.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De carácter General.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el acta mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma, la oferta presentada por el PROPONENTE y todos los documentos de respaldo y complementarios a los demás surgidos durante el proceso contractual y su desarrollo, así como lo aplicable en cuanto a leyes, normas y demás de carácter jurídico, legal y contractual.
3. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados acorde con el proceso contractual.
4. Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la formalización, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
6. Aceptar la Vigilancia, supervisión y control por parte de la ENTIDAD.
7. Informar oportunamente por escrito al DEPARTAMENTO, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o el establecimiento de obstáculos que puedan presentar para retardar o trabar la ejecución contractual.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de lo cual deberá informar con inmediatez a la administración Departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Departamento de Sucre contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.
14. Suministrar tanto en calidad como en cantidad, los servicios y demás elementos objeto del contrato.
15. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
16. Hacer la entrega de los servicios contratados dentro del tiempo pactado según programación de suministro y flujo de caja presentado por el proponente.



17. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad del servicio, como en el tiempo de entrega.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Acatar las instrucciones del Supervisor.
20. Pagar el porcentaje de las estampillas el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
21. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados y de todo el recurso humano de la oferta, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
22. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto a sus derechos y deberes.
23. Las demás que sean de injerencia acorde con la contratación que se pretende a través de los presentes estudios previos.

De carácter específico.

- a. Garantizar los servicios prestados para la consecución del Objeto contractual dentro de los plazos especificados y estipulados, optimizando.
- b. Ejecutar el objeto del contrato, prestar los servicios, objeto de este contrato cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas planteadas.
- c. Tener capacidad para suministrar personal exigido según corresponda, certificado para acreditar sus conocimientos en el área respectiva para ejecutar las obras, prestar los servicios y hacer los suministros que le corresponden.
- d. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del mismo.
- e. Invertir los recursos del Departamento de tal forma que se cumplan con el objeto del contrato.
- f. Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.
- g. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato, a través de los funcionarios competentes para ellos.
- h. Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.
- i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolló en virtud del contrato, cuando ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
- j. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o Municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- k. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de infraestructura.
- l. En caso de posibles incumplimientos deberá realizar informe de interventoría detallado en el que se indiquen las posibles normas legales y cláusulas del contrato objeto de interventoría se podrían estar vulnerando y tazar los perjuicios que puedan ocasionarse por los posibles incumplimientos.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades.
- n. Todas las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual en cumplimiento de las leyes, normas y argumentos comerciales, tributarios, administrativos, de carácter técnico, ambiental, jurídico, legal y contractual.



2.7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

- Hacer el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato y pagar las obligaciones en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información y autorizaciones necesarias y suficientes que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Aprobar, cuando sea el caso, la garantía única aportada por EL CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas.
- Realizar la vigilancia, supervisión y control de la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado
- Las demás que sean acorde a la naturaleza del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual en la forma convenida.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para los servicios de interventoría es por la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.308.559) IVA INCLUIDO.** Además estarán incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiese lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1008 de fecha julio 18 de 2023.

La estimación del presupuesto para esta contratación se realizó de acuerdo a las necesidades mínimas del personal profesional y técnico requerido, así como los costos directos que se generan para la debida ejecución de esta Interventoría, es decir, con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimará el costo de los servicios de interventoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista por medio de la cual se establecen los topes máximos para sueldos y demás gastos que se puedan pagar en los contratos de interventoría por el sistema de cobro de costos directos más sueldos afectados por un factor multiplicador.

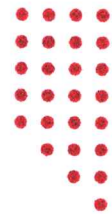
El presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra establecido conforme a la siguiente información:

MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA - SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE						
PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
PERSONAL DE OBRA	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	DEDICACIÓN	Factor Multiplicador	MESES	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1.0	\$ 4,000,000.0	25%	218.6%	4.00	\$ 8,744,000.0
Residente de Interventoría	1.0	\$ 2,100,000.0	100%	219.6%	4.00	\$ 18,446,400.0
Tecnologo en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	1.0	\$ 1,160,000.0	30%	219.6%	4.00	\$ 3,056,832.0
PERSONAL TECNICO						
Secretaría oficina principal	1.0	\$ 1,160,000.0	25%	219.60%	4.00	\$ 2,547,360.0
SUBTOTAL COSTOS DE OPERACIÓN						\$ 32,794,592.0



OTROS COSTOS DIRECTOS					
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	MES		TOTAL PARCIAL
Alquiler de oficinas (incluye mobiliarios)	1.0	\$ 550,000.0	4.0		\$ 2,200,000.0
Alquiler computadores, impresora y comunicaciones	1.0	\$ 309,872.7	4.0		\$ 1,239,491.0
Transporte personal a la obra	1.0	\$ 250,000.0	4.0		\$ 1,000,000.0
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 4,439,491.0
RESUMEN GENERAL					
SUBTOTAL					\$ 37,234,083.00
IVA 19%					\$ 7,074,476.00
TOTAL INTERVENTORIA					\$ 44,308,559.00

	<p>MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA - SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE</p> <p>MAYOR A 2SMLMV</p>	
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	SUELDO ANUAL BÁSICO	100.00
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)	
2.1	Prima anual	8.33
2.2	Cesantia anual	8.33
2.3	Interés a las cesantias	1.00
2.4	Vacaciones anuales	4.17
2.5	Salud	8.50
2.6	Pensión	12.00
2.7	ARP 6,96% Normal	6.96
2.8	Caja de Compensación	4.00
2.9	SENA	2.00
2.10	ICBF	3.00
2.11	Dotación (Entre el 0.5% y 1.5%)	0.50
2.12	EPP (Entre el 1% y 2%)	2.00
2.13	Exámenes de ingreso-egreso (Entre el 0.35% y 0.65%)	0.65
	SUBTOTAL 2:	61.44
3	COSTOS INDIRECTOS	
3.1	VALOR GASTOS LEGALIZACION - IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (Estampilla prohospita, Estampilla procultura, Estampilla Unisucro, Estampilla proanciano, Proelectrificación rural, indercov, impuesto de 4/1000)- (Expresados como porcentaje de 1), Ver desglose del calculo hoja de VALOR GASTOS LEGALIZACION-IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	27.39
3.2	Gastos directos no reembolsables	
	Servicios publicos	2.00
	Mantenimiento y operación de oficina	1.50



	Útiles y papelería	3.76
	Gastos Legales y Bancarios	5.50
	Vigilancia y aseo	2.01
3.3	SALARIOS Y PRESTACIONES NO REEMBOLSABLES	
	Edición de informes	1.00
3.4	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Depreciación Instalaciones y Equipos de Oficina.	2.00
	SUBTOTAL 3:	45.16
4	HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)	
	Varía entre el 8 y 12% del Salario	12.00
	SUBTOTAL 4:	12.00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	218.60%

	<p>MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA - SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE</p> <p>MENOR A 2SMLMV</p>	
---	--	---

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	SUELDO ANUAL BÁSICO	100.00
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)	
2.1	Prima anual	8.33
2.2	Cesantía anual	8.33
2.3	Interés a las cesantías	1.00
2.4	Vacaciones anuales	4.17
2.5	Salud	8.50
2.6	Pensión	12.00
2.7	ARP 6,96% Normal	6.96
2.8	Caja de Compensación	4.00
2.9	SENA	2.00
2.10	ICBF	3.00
2.11	Dotación (Entre el 0.5% y 1.5%)	1.50
2.12	EPP (Entre el 1% y 2%)	2.00
2.13	Exámenes de ingreso-egreso (Entre el 0.35% y 0.65%)	0.65
	SUBTOTAL 2:	62.44
3	COSTOS INDIRECTOS	
3.1	VALOR GASTOS LEGALIZACION - IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (Estampilla prohospita, Estampilla pro cultura, Estampilla Unisucro, Estampilla proanciano, Proelectrificación rural, indercov, impuesto de 4/1000)- (Expresados como porcentaje de 1), Ver desglose del calculo hoja de VALOR GASTOS LEGALIZACION-IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	27.39
3.2	Gastos directos no reembolsables	
	Servicios públicos	2.00
	Mantenimiento y operación de oficina	1.50
	Útiles y papelería	3.76
	Gastos Legales y Bancarios	5.50
	Vigilancia y aseo	2.01
3.3	SALARIOS Y PRESTACIONES NO REEMBOLSABLES	
	Edición de informes	1.00



3.4	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Depreciación Instalaciones y Equipos de Oficina.	2.00
	SUBTOTAL 3:	45.16
4	HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)	
	Varía entre el 8 y 12% del Salario	12.00
	SUBTOTAL 4:	12.00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	219.60%

VALOR GASTOS LEGALIZACION - IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA - SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA ANTES DE I.V.A.	\$	37,234,083.00		
ESTAMPILLA / IMPUESTO A RECONOCER	PORCENTAJE TASA	VALOR A RECONOCER	PORCENTAJE CÁLCULO FM	
Estampilla Pro-Unisucre	1.50%	\$ 558,511.25	3.74%	
Estampilla Pro-Hospital	1.00%	\$ 372,340.83	2.49%	
Estampilla Pro-cultura	2.00%	\$ 744,681.66	4.98%	
Estampilla Pro-Desarrollo	1.50%	\$ 558,511.25	3.74%	
Estampilla Pro-Adulto	3.00%	\$ 1,117,022.49	7.47%	
Estampilla-Pro-Electrificación rural	0.50%	\$ 186,170.42	1.25%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación departamental	1.50%	\$ 558,511.25	3.74%	
OTROS COSTOS INDIRECTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$ 4,095,749.13	27.39%	
Valor para el FM			27.39%	

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será de interventoría, definido y autorizado por el artículo 32 numeral 2° de la Ley 80 de 1993.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la cabecera municipal de Buenavista, en el Departamento de Sucre.



7. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre pagará al contratista mediante Pagos parciales hasta completar el (90%) del valor total del contrato, según el avance de la ejecución de la obra sobre la que se hace la interventoría, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes.

El último pago por el valor del (10%) restante del valor total del contrato que se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor, acta de recibo de la veeduría, previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; el Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Gobernación se realizarán según disponibilidad del PAC posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA afirma que entiende que la Gobernación, es un agente de retención, y por ello, a través de la Tesorería del Departamento, efectuará las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Para todos los efectos de manejos financieros, contables y otros administrativos, técnicos, ambientales jurídicos, contractuales, legales, el oferente deberá presentar el programa de suministro que contenga el plan de aplicación de diagnóstico, mantenimiento, optimización y puesta a punto, así como el plan de compras, adquisiciones, suministro y procesos de manufactura dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual, junto con el flujo de caja.

De ese plan se establecerá la forma de los pagos parciales factibles. No se podrá ejecutar financiación de productos o servicios adicionales sin la autorización expresa de la supervisión de la Gobernación, o incluir actividades en el programa de trabajo sin contar con el visto bueno de la entidad, toda vez que estas pueden generar sobre costos que deben ser analizados y aprobados.



A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE OBRAS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.0%
RETENCIÓN DEL IVA	-----
RETEICA	10X1000
FORMULARIO	3.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
LEY 418 DE 1997	5%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1.5%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN	0.5%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique	

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 010 de 208, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *"De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (...)

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía.

La modalidad de selección del contratista es por **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Sincelejo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, donde el acreedor del contrato será el mejor postor.

10. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS	Idoneidad y experiencia en la región	1. Escasez de profesionales en la región 2. Demoras para la entrega de la consultoría. 3. Incumplimiento del contratista. 4. Inconsistencia de los diseños por falta de visita al sitio de las actividades a desarrollar.	IMPROBABLE	CUALITATIVA	MAYOR	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	verificación de la capacidad organizacional del contratista Apoyo de las instituciones de seguridad	PROBABLE	MONETARIA	MEJOR	RIESGO BAJO	NO	DIRECTOR	MEDIANTE COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA	MENSUAL O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA



2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	<p>Efecto operativo derivado del cumplimiento del contrato</p> <p>Incoherencia en las especificaciones para el desarrollo y entrega del producto. Idoneidad y experiencia en cuanto al objeto contractual.</p>	<p>1. Incumplimiento del contratista frente al plazo pactado.</p> <p>2. Escasez de personal técnico y profesional</p>	POSIBLE	CUALITATIVA	MAYOR	RIESGO ALTO	CONTRATISTA - ENTIDAD	<p>1. Verificación de la capacidad organizacional del contratista.</p> <p>2. gestión ante la entidad.</p> <p>3. Ajuste a los requerimientos exigidos por la Interventoría</p>	POSIBLE	MONETARIA	MAYOR	RIESGO ALTO	NO	DIRECTOR	MEDIANTE COMITÉS DE SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA	MENSUAL O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA
3	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS CONTRACTUALES	<p>El contrato de consultoría tiene un proceso fallido o no hay posibilidad de iniciarlo</p> <p>No haber suscrito el contrato principal de consultoría.</p>	1. Demoras en la contratación de la consultoría	REMOTO	CUALITATIVA	MEJOR	RIESGO MENOR	ENTIDAD - CONTRATISTA	Se suspende el proceso de contratación de la consultoría hasta que se surtan todos los efectos legales para su respectiva contratación	PROBABLE	MONETARIA	MEJOR	RIESGO BAJO	NO	OFICINA DE CONTRATACIÓN	MEDIANTE COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA	MENSUAL O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS		1. Desequilibrio económico por parte de la consultoría	RAZO	MONETARIA	MAYOR	RIESGO BAJO	ENTIDAD - CONTRATISTA	Capacidad organizacional e idoneidad por parte de la firma	PROBABLE	MONETARIA	MEJOR	RIESGO BAJO	NO	OFICINA DE CONTRATACIÓN - CONTRA	MEDIANTE COMITÉS DE SUPERVISIÓN DE LA	MENSUAL O CUANDO LA ENTIDAD LO



📍 Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
 ☎ 605 279 9470 ✉ contactenos@sucre.gov.co
 ación de Sucre 📱🐦 [@gobsucre](https://www.instagram.com/gobsucre) 🌐 www.sucre.gov.co



7	G E N E R A L	E X T E R N O	S E L E C C I O N	S A L U D P Ú B L I C A		1. Suspensi ón de actividad es para prevenir y evitar más contagio s 2. Parálisis o disminuci ón del ritmo esperado de trabajo	P O S I B L E	M O N E T A R I A	M A Y O R	R I E S G O A L T O	C O N T R A T I S T A	Realizar los controles y observar estricto seguimie nto de las normas de bioseguri dad y distancia miento social y control de accesos de personal interno y ajeno al contrato de consultori a	P R O B A B L E	M O N E T A R I A	M E N O R	R I E S G O B A J O	N O	P E R S O N A E N C A R G A D A D E L O S C O N T R O L E S D E B I O S E G U R I D A D	M E D I A N T E C O M I T É S D E S U P E R V I S I O N D E L A C O N S U L T O R Í A	M E N S U A L O C U A N D O L A E N T I D A D L O R E Q U I E R A
---	---------------------------------	---------------------------------	---	--	--	---	---------------------------------	---	-----------------------	--	---	---	--------------------------------------	---	-----------------------	--	--------	--	---	---

Nota 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la gobernación de sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de; la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.

No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos.

En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos, solo se tendrán en cuenta a la hora de la verificación el valor correspondiente a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos., expresado en SMMLV.

La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.



En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

No se aceptan contratos en ejecución.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para las mipymes el siguiente requisito para la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de; la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos, o comedores escolares, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.

No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos.

En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos o comedores escolares, solo se tendrán en cuenta a la hora de la verificación el valor correspondiente a la interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcción de aulas escolares o instituciones educativas o colegios o planteles educativos., expresado en SMMMLV.

La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

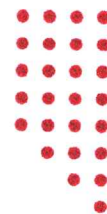
En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

No se aceptan contratos en ejecución.

CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES (PRIVADOS).

Los documentos solo se aceptarán si son expedidos por el particular contratante, deben estar suscritos por el representante legal del particular contratante, deben contener el correo electrónico del particular contratante para su verificación, no se aceptarán auto certificaciones, en caso que no sea posible realizar su verificación el documento se tendrá como no presentado y la propuesta será declarada NO HABIL. Se deberá anexar copia del respectivo contrato, adicionalmente copia del acta final o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo y la siguiente información según el caso que aplique:



Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

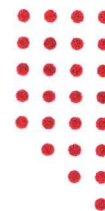
- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

12. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Lo ejercerá el secretario de Infraestructura Departamental, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

13. GARANTÍAS:

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía bancaria a primer requerimiento, fiducia mercantil en garantía, póliza de seguros, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que garantice los siguientes amparos: **1.-El Cumplimiento del contrato:** El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más previstos para la liquidación de aquel. **2. Calidad del Servicio:** Este amparo será por el diez por Ciento (10%) del valor del contrato; la vigencia de esta garantía será igual a la vigencia del contrato objeto de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista. **3. El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.



El contratista deberá aportar la póliza, con su respectiva constancia de pago, dentro del día hábil siguiente a la celebración del contrato, para su respectiva aprobación.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. La garantía será expedida conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por el Departamento de Sucre. La garantía debe ser expedida en la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES".

EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

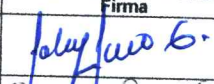
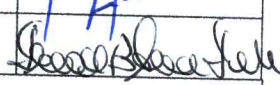
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.


JORGE ANTONIO DOMÍNGUEZ CABEZA
Secretario de Infraestructura Departamental (E)
Encargado mediante Res. 4421 del 8 de agosto de 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Soley M. Junco Genes	Profesional Universitario – secretaria de Infraestructura	
Revisó y Aprobó:	Ismael Sierra Iriarte	Profesional Universitario – secretaria de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			